





# CARTA PASTORAL EN QUE EL

Exc.<sup>mo</sup>. Señor Doct. D. MELCHOR DE LIÑAN, y CISNEROS Arçobispo de esta Ciudad de Lima, del Cõsejo de S. M. propone à sus amadas Obejas, vna revelacion, en q̃ Maria Santissima nuestra Señora declaro à Santa Brigida los pecados, que ocasionaban plaga en el Reyno, dando medios tambien para q̃ aplacado nuestro Señor se abre viese la plaga. Y pide à todos los Curas, y a los Capellanes mayores de los Monasterios de Monjas, y a los Reverendissimos Prelados de las Sagradas Religiones de su Arçobispado, ya los Illustrissimos Señores Obispos de esta Metropoli, que todos por su parte concurren à tan alto fin con la execucion, y cumplimiento de los medios revelados.



OS EL DOC. D. MELCHOR DE LIÑAN Y Cisneros por la gracia de Dios, y de la Sãta Sede Apostolica Arçobispo de esta Ciudad de Lima, del Consejo de su Magestad. Con ocasion del lamentable suceso de la destruccion de Riouamba, Ambato, y Latacunga Lugares de la Provincia de Quito, q̃ causò la revèrazon de vn Volcan, nos pusimos en el pulpito de nuestra Cathedral de seando cumplir con nuestro Pastoral oficio, y el que nos incumbe de la Predicacion; y reconociendo, que nuestras voces no podian alcanzar à todas las Obejas de nuestro Arzobispado; acordamos de dar à la estampa vna Carta Pastoral su fecha de 20. de Marzo de 1699:

Y vno de los Capítulos de dicha Carta fue a cerca de la profanidad de los trages, y vestidos; materia, que hà causado tanto desvelo, y cuydado à nuestros Catholicos Monarchas, que en la nueva recopilacion de Castilla se pone titulo particular (A) y en la ley primera se dize lo siguiente. *En todos tiempos se hà procurado remediar el abusso, y desorden de los trages, y vestidos, porque junto con consumir vanamente muchos sus caudales, han ofendido, y ofenden las buenas costumbres, y para ello se han publicado diversas leyes, y pragmatiques por los Reyes nuestros predecessores de gloriosa memoria &c. Profigue dicha ley. Y desseando, que esto se reduzga al estado que conviene, por mayor bien de nuestros subditos, y Vasallos; ordenamos, y mandamos, que en los trages, y vestidos, se ponga, y guarde la forma &c. La qual*

(A)  
Tit. 1.º lib. 7.º Recop.

A

qual

qual se expresa en los numeros que se siguen en dicha ley.

Y en dicha Carta Pastoral nos valimos de una superior exortacion, que fue la de la Serenissima Reyna de los Cielos Maria Santissima en la revelacion que hizo a Santa Brigida (A) diciendole que las mugeres dexasen los vestidos de ostentacion, soberbia, y vanidad, que les dicto el Demonio para provocar a luxuria, y irritar a Dios.

Y tambien nos dimos por entendidos en dicha Carta de la potestad, que tenemos, (como lo trae el politico Bobadilla (B)) para mandar a las mugeres, q no excedan en el ornato, y atavio, esmponerles sobre ello pena de excomunion por ser en favor de la honestidad.

Y aunque pudiéramos aver usado destas armas espirituales de la ceblura, no lo hemos hecho; antes si dexando el rigoroso medio de ella, elegimos el de la benevolencia, y caridad, en q nos hemos conformado con lo que nos amonesta el Santo Concilio de Trento, tratando del officio de los Prelados en la correccion de los subditos, en que nos dize (C) que trabajamos en apartarlos de los vicios con el exorto, y amonestacion; porq muchas vezes puede mas, para la correccion la benevolencia, que la austeridad.

Y se ha logrado en mucha parte nuestro desseo, pues el desorden de las sayas picadas ha tenido la reforma que se experimenta; de que damos las gracias a las que correspondiendo reverentes a nuestro Paternal afecto, nos han obedecido.

Pero hemos quedado con el desconuelo de que la obediencia de algunas ha sido para lo publico de las Yglesias, y calles, sin aver desarraigado de sus corazones el idolo de las picaduras. pues las estan idolatrando en sus casas, sin ateder a que (como dize vn Regnicola (D)) la raxon de prohibirse los trages profanos por su desorden, y gasto, milita usando en lo retirado de las casas, y assi se juzga en ellas tambien la prohibicion.

Y aunque muchas de las pardas, que vulgarmente se llaman mulatas viven recogida, y honestamente, demonstrando en lo exterior de sus trajes lo interior de su recogimiento, y virtud; pero como el enemigo comun no duerme, parece que ha inducido a otras, para que militen debajo de sus infer-

[A]  
Sanct. Brigide lib. 8.  
Revel. cap. 57.

(B)  
D. Bobadilla in Politic  
1. lib. 2. cap. 17.  
n. 149.

(C)  
Trid. Sess. 23. de re-  
form. cap. 1. ibi e-  
laborant que ut hor-  
tando, & monendo  
ab illicitis deterreant  
&c. et ibi cum saepe  
plus erga corripiedos  
ergat benevolentia,  
quam austeritas,  
plus exortatis, quam  
comminatio. plus  
charitas, quam po-  
testas.

(D)  
Azeved. indicta le-  
ge 1. tit. 12. lib. 7.  
Recop. n. 6. ibi Cum  
ad evadidos excessus,  
& nimios sumptus,  
& propter eos, ex  
quibus homines de-  
depauperunt, pro-  
cessit lex nostra, & se-  
quetur, & ideo etiam

nales vanderas, y le aiuden à llevara más al infierno cō el mal vfo de las sayas picadas, y tan altas, que descubren inhoncltamente ana más que los pies.

En que es digno de llorarse con lagrimas de sangre otro no menos desordenado vfo que han añadido de desorejar los zapatos, ò llevar sueltas las orejas de ellos, en que se conoce claramente, que es diabolica la invencion, pues tienen por gala vn delalino tan delgarrado.

Y contra iendonos a dicha revelacion; aunque nos valimos de ella en dicha Carta Pastoral en lo general; despues fue N. Señor servido, que advirtiessemos lo paticular de ella en la confitura presente de la plaga de esterilidad tan dilatada, y cōtinuada, que passa ya de diez años, cuya singular providencia de dicha revelacion, para estos tiempos consiste en que Dios N. Señor declara por medio de su Santissima Madre los pecados, que ocasionan la plaga en el Reyno; y descubre los medios cō que aplacado su Divina Magestad se abrevie la paga.

Y con esta ocasion subimos al Pulpito el dia del Glorioso Archangel S. Miguel 29. del mes pasado, que fue el vltimo de los defagravios, q se hizieron en nuestra Cathedral al Devotissimo Crucifixo del Consuelo, Señor nuestro; donde leimos a nuestro auditorio, que fue numerosissimo, dicha Revelacion en latin, y en romance. Y para que todo nuestro Arzobispado tenga noticia de ella, y goze de su pasto espiritual, y nos aiude cō la execucion de los medios revelados, nos ha parecido cōveniente ponerla romanzeada en esta Carta Pastoral, por estar en latin su original.

#### REVELACION.

**L**A Madre de Dios hablaba. (A) a la Esposa, esto es a la gloriosa Santa Brigida, diziendo, que por tres pecados viene plaga sobre el Reyno, es à saber, por la Sobervia, la incontinencia, y la Codicia; y q por tres cosas puede Dios aplacarse, para que la plaga se abrevie.

Desuerte que Maria Santissima, como piadosa Madre de los pecadores les previene el pestilencial contagio de sus culpas, que irritan la ira de su preciosissimo Hijo; y les dà, y declara los remedios para su medicina, que son los siguientes.

domi censetur pro  
hilita delatio ha  
rum vestium &c.

(A)  
Sanct. Brigit, dicto  
lib. 8. Revel. cap. 57.

ibi. Mater Dei loque  
batur ad iponiam,  
dicens, propter tria  
peccata, plaga venit  
super Regnum, scilicet  
propter super  
biam, & inconcien  
tiam, & cupiditatem.  
Et ideo Deus placari  
potest per tria, ve  
tempus plagæ ab  
brevietur.

(B)

Sanct. Brigit. vbi su  
pra cap. 57. Primum  
est, quod en nes at  
sumant veram hu  
militatem in vesti  
bus, habendo vestes  
moderatas, non ni  
mis longas more fe  
minarum, nec nimis  
strictas, more scorta  
rū, nec scissuras vel  
fissuras vestium dis  
pendiosas, & vacas,  
& inuiles, quia talia  
displicent Deo.

Re-

[A] Azced. vbi septa  
dicto n.6. ibi & ego  
addo, ne effeminer.  
hominis, & in vene  
ris blanditiem con  
vertantur prout ho  
die videmus conver  
tiam enim homi  
nes figmenta mulie  
rum, & vestes earum  
sele effeminado por  
tant. &c.

(B)  
P. Solorz. in Post.  
lib. 2. c. 25. pag. 212.

(C)  
Sancti Brigit. vbi fa  
pra ibi. Corpora es  
tam sua, sic honeste  
gerant, vt nec  
promiscuora apa  
teant, quam Deus  
creavit, propter os  
tentationem, nec  
frivola, vel subri  
liora, per aliquas li  
gaduras vel rodos,  
vel similia artificia;  
sed omnia sint ad v  
tilitatem, & hono  
rem Dei.

(D)  
D. Turrecemata, in  
cap. tucate de con  
secrat. dist. 5. n. 1.  
ibi. Vnde Cyprianus  
&c. quod opus Dei  
& facturam eius, &  
plasma adulterare  
nullo modo debeat,  
adhibito stavo co  
lore, vel nigro pul  
bere vel rubore, &  
quolibet lineamen  
ta nativa corrup  
pente medicamine,  
& postea subdit ma  
nus Deo inferunt,  
quando id, quod ille

### Remedio Primero.

El primer remedio (B) hablando acerca de los hombres es, que se humillen en sus vestidos, vsandolos moderados, y ni demasadamente largos a modo de mugeres, ni nimiamente ceñidos, como de truaques, ni con cortaduras, ò hendeduras, de gastos, y dispendio, vanas, è inutiles; por que tales cosas desagravan a Dios.

En que se condena que los hombres se afeminen en su modo de vestir, cuyo gravissimo inconveniente fue tambien la razon, (A) de prohibirse los trages contenidos en dicha Ley recopilada.

Y es digno de saberse lo q̄ S. Tiburcio dixo al Presidente Fabiano, como lo trae el Señor Solorzano. (B) ibi. Que no esciesse que eran Christianos de veras, los que viesse andar cuidadosos de la blandura, y blancura de su cuerpo, y del aseo, y ornato de sus guedejas, amalen los Barberes, ò pitassen menudo, como mugeres; porque nunca Christo se avia dignado de tener tales pestes por siervos suos.

Y en la misma revelacion acerca de dichos hombres. (C) q̄ se poiten en sus cuerpos con tal honestidad, que no parezcan por la ostentacion, mas elevados de lo que Dios los criò, ni mas pequeños, ò delgados, por algunas ligaduras, ò ñudos, ò semejantes artificios; sino que todo se ordene a la vtilidad, y honor de Dios.

En que se reprueba en los hombres la ficcion, y el vsarla en su traje, y adorno, para parecer artificiosamente, lo que no son en cuya detestacion es muy a proposito la amonestacion del Glorioso S. Cypriano, referida por el Eminētissimo Señor Cardenal Turrecemata, de que la obra de Dios, y su hechura, no se adultere, coloreandole, ni vsando de medicamento, q̄ corrompa su nativo lineamento, y dize despues dicho Santo. que introducen sus manos en Dios los q̄ intentan reformar lo que su Magestad fernò; y que esta impugnacion es, prevaricacion de su divina obra, y de la verdad, como lo refiere dicho Señor Cardenal (D) Turrecemata. Y el abuso de las ligaduras, quando se hazen con vana observancia, las detesta, y execra la luz de los Doctores. (A) por su perficiosa.

Prosiguio dicha revelacion en la medicina para el centagio profano de las galas de mugeres: en que dice Maria Santissima (B) las mugeres dejen los vestidos de ostentacion, de que han usado por soberbia, y vanidad; porque el Demonio las dió, que despreciando las costumbres antiguas, y loables de la Patria, tomasen este abuso de adornos indecentes, en la cabeza, en los pies, y en los demas miembros del cuerpo para provocar a luxuria, y irritar a Dios.

En que se condena dicha abusion profana, como dictada del Diablo, quien segun se refiere en la Coronica del Seraphico Patriarcha San Francisco, se apareció en Paris, diziendo acerca de dichos abusos, *Estos son los lazos, las redes, y vanidades, con que cazo a las almas, y me las llevo al Infierno.*

Tambien se reprueva dicha profanidad por contrarias se a las costumbres antiguas, y loables de la Patria, que se menosprecian, en que advertimos, quando nuestro sermón, lo que aviamos visto en España, y sobre que se podria veer a el Eruditissimo Bobadilla en el tomo 2. de su Politica lib. 2. cap. 17. n. 150: donde tratando de la ley Opia de los Romanos, que refrendò los excesivos trages de las mugeres, y de lo que dixo Caton acerca del descontento de ellas; dize dicho Bobadilla las palabras siguientes: *Y mucho mejor lo dixera en esta era, pues se ha tolerado mayor demasia, y soberbia en sus vestidos, que ha auido en el mundo, y ha llegado a tanta rotura, derramamiento, y abuso, que traen saias, vasquiñas, y ropas de telas de oro, y bordados mugeres particulares, y muchas sin caudal, ni calidad, como quierá que no a muchos años, que estos trages apenas los trahian las Reynas en los dias festivos.* Y el Doctiss. Sr. Luis de Leon en su perfecta casada, referido por el Illustrissimo Señor Barbosa en sus votos lib. 3. voto. 124. n. 13. ibi: *Y se dan en galas para el negocio de passion, y llega a increíble desatino, y locura: porque oy un vestido, y mañana otro, y cada fiesta con el suyo; y lo que oy hazen mañana lo deshazén, y quanto ven tanto se les artoja &c.* Et ibi: *Crece el fronesi mas, y ya no les place tanto lo galano, y hermoso, como lo costoso, y preciado, y ha de venir la tela de no se donde, y el brocado demas altos &c.* Et ibi: *Y todo nueno y*

formavit, reformare commendunt, in pugnatio illa, est divini operis prevaricatio, & veritatis.

(A)  
D. Augustin. in dicto cap. fucare, de concinat. distine. 5. ibi: Execranda autē superstitis ligaturam &c.

[B]  
Sanct. Brigit. vbi supra Mulieres etiam deponant vestes effertationis, quas propter superbiā, & vanā gloriā assumpserunt; quia Diabolus dicitur mulieribus contempnentibus mores patrie suae antiquos, & laudabiles, quandam novā abutierant, & ornamenta inacerata, in capitibus, & pedibus, & reliquis, membris ad provocandum luxuriam, & irritandum Deū,

(A)  
Paul. 1. ad Timot. 2.  
Similiter & mulieres,  
in habitu ornato cum  
verecundia, & sobrie-  
tate ornantes se & nō  
intortis Cingibus, aut  
auro, aut margaritis,  
vel veste pretiosa; sed  
quod decet mulieres  
promittentes pietatē  
&c.

(B)  
Sāct. Brigit. vbi supra  
ibi: Secūcū est, quod  
fiat elemosinā, cum  
hilaritate mentis.

(C)  
D. Hieron. Epist. ad  
Nepot. Nunquam me-  
mini me legisse mala  
morte defunctum, qui  
libenter opera chari-  
tatis exhibuit.

(D)  
San Leo. ser. de ieiun.  
16.

(E)  
D. Agust. no. 29. ex  
30. Ante fores gengen-  
e stat misericordia  
& nullum mitericor-  
dem permittit incarce-  
rem illum mitti,

(F)  
Sāct. Brigit. vbi supra.  
Tertiu est, quod qui-  
libet Parochialis Sa-  
cerdos, semel in mense  
per annum integrum  
candet Missam de dāta  
Trinitate, ad quā to-  
tus populus eius con-  
veniat cōfessus & con-  
tritus, & ieiunet illa  
die orando, & ob'e-  
crando in rēte vt pec-  
cata remittantur, &  
ira Dei mitigetur.  
Episcopi quoq; simili-

todo reciente, y todo becho de aier, para vestirlo oy, y arro-  
jarlo mañana.

Y como este mal se halle tan entrañado, y embejecido, no  
hai otro remedio mas proporcionado para su curaciō, que el  
de la humildad, como dādo de Maria Santissima nuestra Se-  
ñora, que tanto amō, y participō esta fundamental virtud  
de la vida espiritual; y así rogamos, y encargamos à nues-  
tras amadas Ovejas, hombres, y mugeres, que se aficionen a  
ella, y que tengan media ora siquiera cada dia de oracion,  
para conseguirla, valiendose para ello con la gracia divina,  
de la meditacion del conocimiento de la nada que somos.

Y esperamos en nuestro Señor que haciendo lo referido  
se vestiran modesta, y Christianamente, siguiendo a el Apostol  
de las gentes, (A) q̄ señalō el ornato, y aderezo de las muge-  
res; no en los rizos de los cabellos, ni en el oro, y perlas pre-  
ciosas, ni en la sūptuosidad de los vestidos, sino en la mede-  
racion, y modestia que conviene à las que profesan la Reli-  
gion de Christo nuestro Redemptor, y militan debajo de la  
vandera de la Santa Cruz.

### Remedio Segundo.

El segundo remedio de dicha revelacion (B) para aplacar  
à su Divina Magestad, es el de que se hagan limosnas con a-  
legria de animo.

Gran remedio es el de la limosna para salir de pecados,  
ella no justifica por si, mas impetra que el alma se justifique,  
y aun consigue que no muera impenitente el limosnero. No  
me acuerdo dize el Maximo Doctor (C) aver leido que mue-  
ra mala muerte quien alegre, y de buena gana socorre con la  
limosna al pobre. Esta es la que inclina à Dios (D) para oir,  
al que no dejó de oir al necesitado. Y así dize el Glorioso  
San Agustín. (E) que la misericordia se pone a la puerta del  
Infierno, y no permite que en aquella carcel eterna cayga el  
limosnero.

### Remedio Tercero.

El tercer remedio revelado (F) es que qualquier Parocho  
canted Missa de la Santissima Trinidad vna vez al mes por vn  
año entero, a q̄ asisten sus Parroquianos, cōfessados, y contri-

tos, y que ayunen aquel dia; orando, y suplicando à Dios con instancia que perdone los pecados, y mitigue su ira. Y assi lo encargamos à los Curas, y à los Capellanes mayores de los Monasterios de Monjas de esta Ciudad, y a los demas deste Arçobispado. Y tambien rogamos lo mismo à los Reverendissimos Prelados de las sagradas Religiones, assi desta dicha Ciudad como de todo este nuestro Arçobispado.

Y prosigue dicho remedio en quanto a los Señores Obispos para q̄ tambien hagan en cada mes por si mismos, ò por otros en sus Cathedralas, processiones solemnes celebrando Missa de la Santissima Trinidad, y congregando los pobres, les laben humildemente los pies.

Y por lo que nos toca señalamos el Viernes deste presente mes, que se contaràn 19. para dar principio con la gracia de nuestro Señor al cumplimiento deste tan santo medio. Y rogamos à los Illustriss. y Reverendiss. Señores Obispos de nuestra Metropoli, que tengan presente la dicha revelacion para que por su parte concurren tambien à tan alto fin como el de aplacar con dicho medio à su Divina Magestad que sea alabado, glorificado, y ensalzado, por los siglos de los siglos Amen. Fecha en esta Ciudad de los Reyes en 7. de Octubre vispera de la Gloriosa Santa Brigida de 1703. años.

Melchor Arçobispo de Lima.

Por mandado del Arçobispo mi Señor,

*D. Juan Manuel del Molino.*

ter in quolibet men-  
se faciant per se ipsos,  
vel per alios; in cathedra-  
libus Ecclesijs suis  
processiones solem-  
nes, celebrando Missa-  
m de Sancta Trinia-  
tate, & colligant pau-  
peres, labentque hu-  
militer pedes eorum,

... de las dhas. ciudades y villas...  
... de las dhas. ciudades y villas...

... y que yvnen a quel dhas. y...  
... y que yvnen a quel dhas. y...

BA703  
C 363c  
1-SIZE

... Y proque dicho remedio en...  
... Y proque dicho remedio en...

... Y por lo que no se...  
... Y por lo que no se...

Melchor Arzobispo de Lima

Por mandado del Arzobispo mi señor  
Juan Manuel del Rio



